

ANEXO

Servicios mínimos para los días 18, 20, 22, 25 y 27 de marzo y 1 de abril de 1991.

Estación de Huelva

1 Jefe de Tráfico

1 Taquillero (uno por turno)

1 Telefonista Información (uno por turno)

Taller de Peguerillas

1 Oficial 1º Mecánico

1 Expendedor almacén

1 Oficial electricista

Servicios mínimos para los días 18 y 20 de marzo de 1991

Paterna Huelva:

Ida: -

Vuelta: 13,30 (servicio único)

P. Guzmán Huelva

Ida: 15,45

Vuelta: 13,30 (servicio único)

Oliva Huelva

Ida: -

Vuelta: 15,45 (servicio único)

S. Telmo Riotinto

Ida: 14,20

Vuelta: -

Cumbres M. Huelva

Ida: -

Vuelta: 14,30 (servicio único)

Servicios mínimos para los días 22, 25 y 27 de marzo y 1 de abril de 1991

Huelva Rocio

Ida: 17,00

Vuelta: -

Hinajos Huelva

Ida: -

Vuelta: 18,00 (servicio único)

Sevilla Moguer Huelva

Ida: 18,00

Vuelta: -

El Rosal Huelva

Ida: -

Vuelta: 17,30 (servicio único)

Paymogo Huelva

Ida: -

Vuelta: 17,30 (servicio único)

P. Guzmán Huelva

Ida: 15,45

Vuelta: 13,00 (servicio único)

Oliva Huelva

Ida: -

Vuelta: 15,45 (servicio único)

Sanlúcar Huelva

Ida: -

Vuelta: 18,30 (servicio único)

Aroche Huelva

Ida: -

Vuelta: 18,00 (servicio única)

San Telmo Riotinto

Ida: 14,20

Vuelta: -

Puebla G. Riotinto

Ida: -

Vuelta: 17,15 (servicio único)

Cumbre M. Huelva

Ida: -

Vuelta: 14,30 (servicio único)

Estación de Sevilla

1 Toquillero

1 Telefonista información (uno por turno)

Servicios mínimos para los días 22, 25 y 27 de marzo y 1 de abril de 1991

El Cerro Sevilla

Ida: -

Vuelta: 18,00 (servicio único)

Sevilla Moguer Huelva

Ida: 18,00

Vuelta: -

ORDEN de 12 de marzo de 1991, por la que se procede a la corrección de errores de la Orden de 27 de febrero de 1991 por lo que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que presta el Sector de la Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Jaén, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.

Advertida omisión en la Orden de 27 de febrero de 1991, de las Consejerías de Trabajo y Salud, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que presta el Sector de la Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Jaén, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos (BOJA de 8 de marzo de 1991) y de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Decreto 205/1983, de 5 de octubre, de la Consejería de la Presidencia, por el que se aprueba el Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se procede seguidamente a su corrección insertando in fine el cuadro VII del Anexo de la citada Orden de 27 de febrero de 1991, el siguiente texto.

Sevilla, 12 de marzo de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTÍNEZ
Consejero de Salud

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

ANEXO

PLANTAS	MAÑANA		TARDE		NOCHE	
	LAB.	FEST.	LAB.	FEST.	LAB.	FEST.
98 v camas de Médicos en Planta						
89.	1	1	-	-	-	-
79.88	1	1	-	-	-	-
58.48	1	1	-	-	-	-
38.28	1	1	-	-	-	-
18 Prematuros	1	-	-	-	-	-
18 Lactantes	1	1	-	-	-	-
18 Quirofanos	1	-	-	-	-	-
Baja Partos v Consultas Urgencias						
Pediatría.	1	1	1	1	1	1
Baja Quirofanos	1	-	-	-	-	-
S. Sotano Cons.Exter.	1	-	-	-	-	-
Recogida de Basura v traslado a las contenedores.	1	1	-	-	-	-
Todo Hospital. Urgencias incluida limpieza de Altas	-	-	1	1	1	1
TOTALES.	11	7	2	2	2	2

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de marzo de 1991, sobre admisión de alumnos en las residencias escolares y escuelas hogar dependientes de la Junta de Andalucía, sostenidas con fondos públicos, para el curso 1991/92.

El Decreto 100/1.988, de 10 de marzo, por el que se ordenan las Residencias Escolares, en su artículo 6º, establece que la admisión de los alumnos residentes se realizará anualmente, de acuerdo con la normativa precisa que dicte la Consejería de Educación y Ciencia.

Por su parte, la Orden de esta Consejería de 19 de febrero de 1.991, por la que se dan instrucciones para la aplicación del régimen de conciertos con Escuelas Hogar para el curso 1.991/92, recoge, entre las obligaciones de los titulares de las Escuelas Hogar, acogidos a los referidos conciertos, la adaptación de su funcionamiento a lo dispuesto para las Residencias Escolares en la Orden de 13 de mayo de 1.988 que, en sus artículos 42 y 43, regula el procedimiento de admisión de alumnos.

Con el propósito de facilitar la escolarización en los distintos niveles educativos no universitarios de aquellos alumnos andaluces que, por tener su domicilio en núcleos rurales diseminados, no puedan acceder fácilmente a un

centro educativo, y como una acción más de compensación en la lucha contra las desigualdades, a fin de que el domicilio no sea impedimento para ejercer el derecho a la educación, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero.- La presente Orden será de aplicación a todas las Residencias Escolares, incluidas las de los Complejos Educativos Integrados, dependientes de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden.

Segundo.- Asimismo, será de aplicación a las Escuelas Hogar de titularidad privada que se relacionan en el Anexo IV de la presente Orden y que, de acuerdo con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 19 de febrero de 1.991, renueven el concierto educativo.

Tercero.- Podrán solicitar su admisión aquellos alumnos que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Alumnos que, por su domicilio habitual, no puedan asistir diariamente a un Centro docente sostenido con fondos públicos, por no permitir su acceso a los medios de comunicación de la zona, ni existir transporte escolar.

b) Alumnos, hijos de emigrantes andaluces que por circunstancias socio-económicas, tengan su residencia fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Excepcionalmente, alumnos que tengan un ambiente familiar hostil.

Cuarto.- El plazo de presentación de solicitudes de admisión en las Residencias y Escuelas Hogar sostenidas con fondos públicos será el comprendido entre el 18 de marzo y el 5 de abril de 1.991.

Quinto.-

1.- El acto de petición de plaza de los alumnos con ayuda de residencia durante el curso escolar 1.990/91 se realizará mediante solicitud, por duplicado y debidamente diligenciada, que será facilitada a los mismos en las propias Residencias o Escuelas Hogar, según el modelo normalizado que figura como Anexo I de la presente Orden.

2.- La solicitud será entregada en la Residencia o Escuela Hogar donde se encuentre escolarizado el alumno.

3.- Podrán solicitar ayuda de residencia de renovación aquellos alumnos que vayan a continuar sus estudios en el mismo nivel educativo y en la misma Residencia o Escuela Hogar que durante el presente curso 1.990/91.

Sexto.-

1.- El acto de petición de plaza de aquellos alumnos que soliciten ayuda de nueva adjudicación se realizará mediante solicitud, por duplicado y debidamente diligenciada, que será facilitada en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia o en la propias Residencias o Escuelas Hogar, según el modelo normalizado que figura como Anexo II de la presente Orden.

2.- La solicitud, en la que deberá detallarse un máximo de tres Residencias o Escuelas Hogar, ordenadas según preferencia, podrá presentarse en la Residencia o Escuela Hogar que figura en primer lugar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia o por cualquiera de las vías establecidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.- Podrán solicitar ayuda de residencia de nueva adjudicación aquellos alumnos ya residentes durante el curso 1.990/91, que cambien de nivel educativo, así como los no residentes en el presente curso escolar, y que lo necesiten para cursar sus estudios.

Séptimo.- En el caso de petición de plaza de nueva adjudicación, la solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

a) Certificación del domicilio habitual del alumno, expedida por el Ayuntamiento correspondiente.

b) Informe emitido por el Asistente Social del Ayuntamiento respectivo, conforme al modelo que figura en el Anexo V de la presente Orden.

c) Copia de la declaración o declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los miembros de la unidad familiar correspondiente/s al ejercicio fiscal de 1.989, sellada/s en el momento de su entrega en 1.990 por alguna de las entidades habilitadas para su recepción, salvo que acredite suficientemente que la unidad familiar a la que pertenece no percibe las rentas mínimas anuales a partir de las cuales existe la obligación de presentar las aludidas declaraciones.

Octavo.-

1.- Las Residencias Escolares o Escuelas Hogar receptoras de las solicitudes, remitirán las mismas a la Delegación Provincial de que dependan en el plazo de tres días, una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes.

2.- Las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia enviarán, a su vez, las solicitudes de nueva adjudicación a la Dirección General de Ordenación Educativa con anterioridad al 12 de abril de 1.991.

Noveno.- Para el estudio y propuesta de resolución de las solicitudes de renovación, se constituirá en cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia una Comisión Técnica Provincial, presidida por el Delegado o persona en quien delegue, e integrada por los siguientes miembros:

- El Jefe de Servicio de Ordenación Educativa.

- El Jefe de Servicio de Inspección de Educación

- El Jefe de Sección de Promoción Educativa.

- Un Director de Residencia Escolar, designado por el Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

- El Director de la Escuela Hogar, de titularidad privada, financiada con fondos públicos, con mayor número de alumnos residentes de la provincia.

- Un funcionario, designado por el Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, que actuará como Secretario.

Décimo.-

1.- En la propuesta de resolución de la concesión de las ayudas por la Comisión Técnica Provincial, se estará a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto 100/1.988, de 10 de marzo, por el que se ordenan las Residencias Escolares, según el cual, la condición de alumno-residente se mantendrá, mientras subsistan las circunstancias que dieron lugar a ella.

2.- Las Delegaciones de la Consejería de Educación y Ciencia, con anterioridad al 10 de mayo de 1.991, remitirán a la Dirección General de Ordenación Educativa la propuesta de relación de solicitudes aprobadas y denegadas de renovación.

3.- Asimismo, deberán remitir a la citada Dirección General, junto a la propuesta de resolución a que se refiere el punto anterior y de acuerdo con la misma, en el mismo plazo fijado anteriormente, el número de plazas vacantes disponibles para el curso 1.991-92.

Decimoprimer.- Para el estudio de las propuestas de resolución de las solicitudes de renovación y para la resolución de las solicitudes de nueva adjudicación, en la Dirección General de Ordenación Educativa, se constituirá una Comisión a tales efectos.

La citada Comisión estará constituida por:

- El Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Educativa o persona en quien delegue, en calidad de Presidente.

- El Jefe de Servicio de Educación Compensatoria.

- El Jefe de Sección de Servicios Complementarios.

- Dos funcionarios dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, con el nivel de Jefe de Sección.

- Dos Directores de Residencias Escolares.

- Dos Directores de Escuelas-Hogar Privada, financiadas con fondos públicos, designados por la patronal.

- Un funcionario, designado por la Dirección General de Ordenación Educativa, que actuará como Secretario.

- Un representante de cada una de las Delegaciones

Provinciales de Educación y Ciencia, para la resolución de las solicitudes de su provincia.

Decimosegundo.- Una vez resuelta la concesión de ayudas por la Comisión, esta comunicará a las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, el listado provisional de alumnos becados para las residencias de su dependencia.

Decimotercero.- Las Delegaciones de la Consejería de Educación y Ciencia comunicarán a las Residencias Escolares y Escuelas Hogar de su provincia la relación de solicitudes admitidas y denegadas. Asimismo, se enviará comunicación de aprobación o denegación y causa de la misma, a los alumnos solicitantes.

Decimocuarto.- Tras la resolución de la Comisión, se establece un plazo de 10 días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación, para posibles reclamaciones, pasado el cual y tras el estudio de las mismas, se elevará a definitiva dicha resolución.

Decimoquinto.-

1.- Los alumnos podrán incorporarse a la plaza de residencia obtenida, únicamente para cursar los estudios que se les adjudique en la presente Convocatoria. Asimismo, los alumnos incorporados quedarán sujetos a las normas de régimen interno de la Residencia o Escuela Hogar.

2.- Al alumno que obtenga plaza de residencia, se le reservará un puesto escolar en el Centro docente más próximo a ella.

Decimosexto.-

1.- Los Delegados Provinciales difundirán las presentes normas a través de los distintos medios de comunicación de la provincia, procurando que en los Ayuntamientos y Juntas de Distrito de su demarcación se dé publicidad a las mismas.

2.- La presente Orden se hallará expuesta en lugar de fácil acceso al público en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, así como en las Residencias y Escuelas Hogar, inmediatamente después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.- Se faculta a la Dirección General de Ordenación Educativa para desarrollar el contenido de la presente Orden.

4.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O I



JUNTA DE ANDALUCIA
 Consejería de Educación y Ciencia
 Dirección General de Ordenación Educativa

RENOVACION

SOLICITUD DE PLAZAS PARA RESIDENCIAS ESCOLARES
 CURSO 91/92

HOMBRE MUJER

Nº de REGISTRO

NOTA: Los cuadros sombreados NO se rellenarán por los interesados Son datos a cumplimentar por la Dirección General de Ordenación Educativa

1.- DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/DE LA ALUMNA

Primer Apellido Segundo Apellido

Nombre D.N.I. Fecha de Nacimiento (Escribanse todos los cuadros)
 Día Mes Año

Domicilio familiar, calle, plaza, número

Localidad Municipio

Código Postal Provincia Teléfono

2.- DATOS FAMILIARES

Primer Apellido Segundo Apellido Nombre D.N.I.

Cabeza familia

Nº de hijos que dependen del cabeza de familia:

Nº de miembros que dependen de la Unidad Familiar:

Nº hijos internos en Residencia Escolar o Escuela Hogar:

Nombre de la Residencia Escolar o Escuela Hogar:

3.- DATOS ACADEMICOS

1.- Estudios, Curso, Especialidad y Rama que está realizando en el 90/91: _____
 Centro donde los realiza: _____ Código:

Localidad: _____ Provincia: _____

2.- Estudios, Curso para los que solicita en el año académico 1.991/92

NIVEL	CURSO	RAMA/OPTATIVAS	ESPECIALIDAD/PROFESION/CODIGO
E.G.B.	___	_____	<input type="checkbox"/>
F.P.I.	___	_____	<input type="checkbox"/>
F.P.II	___	_____	<input type="checkbox"/>
B.U.P.	___	_____	<input type="checkbox"/>
C.O.U.	___	CINE-PLÉYMAS	<input type="checkbox"/>
REFORMA	___	CINE-PLÉYMAS	<input type="checkbox"/>

3.- Residencias Escolares o Escuelas Hogar donde solicita plaza:

1º Código:

2º Código:

3º Código:

D _____ como padre, madre o tutor/a del alumno.

SOLICITA le sea adjudicada plaza de residencia para el Curso 1.991/92
 En _____ a _____ de _____ de 1.991

Vº Bº El Director/a de la residencia FIRMA

EXCMO SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

4. MOTIVO DE LA SOLICITUD

4.1. Población Ultradiseminada. Estando mi domicilio a _____ kms del Centro Educativo más próximo que es el _____ de la localidad de _____ y no existiendo Transporte Escolar al mismo (S/N/)

CERTIFICADO DEL AYUNTAMIENTO

D. _____ Secretario del Ayuntamiento de _____

Certifica que el niño/a _____ tiene su domicilio: _____, que dista _____ kms del Centro Educativo más cercano que es del Ayuntamiento de _____ según las comprobaciones efectuadas por este Ayuntamiento y que los medios de comunicación de la zona no permiten el acceso diario a ningún Centro Educativo, ni existe Transporte Escolar. KMS

En _____ a _____ de _____ de 1.991

VºBº EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

4.2. Hijos de emigrantes económicos País de emigración _____ (S/N/)
(Deberá incluir Certificación de Institución Pública)

- 4.3. Ambiente Familiar Hostil Escuela (Curso)
- 4.3.1. Abandono de Hogar (S/N/)
 - 4.3.2. Internamiento en centro penitenciario (S/N/)
 - 4.3.3. Drogadicción (S/N/)
 - 4.3.4. Huérfano Absoluto (S/N/)
 - 4.3.5. Un solo progenitor (S/N/)
 - 4.3.6. Otras (S/N/)

Para los casos de Ambiente Familiar Hostil y Circunstancias Especiales, se acompañará obligatoriamente del Informe Social que aparece en el Anexo IV de la Orden. Dichos informes deberán ser expedidos por las autoridades o administraciones correspondientes. (S/N/)

5. DATOS ECONOMICOS

5.1. ¿Tuvo obligación de realizar Declaración de la Renta del año 1 989 (presentada en 1 990) por alcanzar los ingresos mínimos exigidos? (S/N/) (S/N/)
Se adjunta Certificación de la Delegación de Hacienda. (S/N/) (S/N/)

5.2. DECLARACION DE LA RENTA DE 1 989 (Se adjunta Declaración) (S/N/) (S/N/)

Ingresos Brutos																				
Ingresos Netos																				

RESGUARDO SOLICITUD PLAZA DE RESIDENCIAS ESCOLARES 91/92

(Este resguardo no es válido sin el sello y fecha de la Oficina o Centro Receptor)

NOMBRE DEL ALUMNO: _____

DOMICILIO FAMILIAR: _____

LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____

ESTUDIOS Y CURSO PARA LOS QUE SOLICITA PLAZA: _____

ENTREGAR AL INTERESADO

A N E X O I I I

RESIDENCIAS ESCOLARES PUBLICAS

1º NIVEL: E.G.B.PROVINCIA DE ALMERIA.-

MUNICIPIO: ALBOX
LOCALIDAD: ALBOX
CODIGO DEL C. 040002370
NOMBRE: MAESTRO JUAN DE LA CRUZ
DOMICILIO: TABERNO, 4

MUNICIPIO: ALMERIA
LOCALIDAD: ALMERIA
CODIGO DEL C. 040010230
NOMBRE: MADRE DE LA LUZ
DOMICILIO: CALZADA DE CASTRO, 1

MUNICIPIO: NIJAR
LOCALIDAD: NIJAR
CODIGO DEL C. 040032870
NOMBRE: SAN SEBASTIAN
DOMICILIO: ESCUELA HOGAR, 12

MUNICIPIO: VELEZ-RUBIO
LOCALIDAD: VELEZ-RUBIO
CODIGO DEL C. 040043460
NOMBRE: SAN JOSE
DOMICILIO: EL CABECICO, S/N

PROVINCIA DE CADIZ.-

MUNICIPIO: LOS BARRIOS
LOCALIDAD: LOS BARRIOS
CODIGO DEL C. 110009150
NOMBRE: SAN ISIDRO LABRADOR
DOMICILIO: AVDA. JUAN RODRIGUEZ, S/N

MUNICIPIO: OLVERA
LOCALIDAD: OLVERA
CODIGO DEL C. 110079340
NOMBRE: NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS
DOMICILIO: RAMON Y CAJAL, 1

MUNICIPIO: TARIFA
LOCALIDAD: TARIFA
CODIGO DEL C. 110059980
NOMBRE: GUZMAN EL BUENO
DOMICILIO: HUERTA DEL REY, S/N

MUNICIPIO: SANLUCAR DE BARRAMEDA
LOCALIDAD: SANLUCAR DE BARRAMEDA
CODIGO DEL C. 110055730
NOMBRE: JESUS MAESTRO
DOMICILIO: QUINTA DE LA PAZ, S/N

PROVINCIA DE CORDOBA.-

MUNICIPIO: BAENA
LOCALIDAD: BAENA
CODIGO DEL C. 140004580
NOMBRE: ASCENSION DEL PRADO
DOMICILIO: MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, 5

MUNICIPIO: CABRA
LOCALIDAD: CABRA
CODIGO DEL C. 140008600
NOMBRE: SAN FERNANDO
DOMICILIO: BDA. VIRGEN DE LA SIERRA, S/N

MUNICIPIO: CARDEÑA
LOCALIDAD: CARDEÑA
CODIGO DEL C. 140010010
NOMBRE: M. CAREAGA Y C. DE MORA
DOMICILIO: DOCTOR FLEMING, 1

MUNICIPIO: CORDOBA
LOCALIDAD: CORDOBA
CODIGO DEL C. 140030090
NOMBRE: LA ADUANA
DOMICILIO: CTRA. DE VILLAVICIOSA, KM.7

MUNICIPIO: ESPIEL

LOCALIDAD: ESPIEL
CODIGO DEL C. 140034960
NOMBRE: MANUEL JIMENEZ RUIZ
DOMICILIO: SAN SEBASTIAN, S/N

MUNICIPIO: FERNAN NUÑEZ
LOCALIDAD: FERNAN NUÑEZ
CODIGO DEL C. 140035410
NOMBRE: ALFONSO GOMEZ JIMENEZ
DOMICILIO: ANGEL ESPEJO, 6

MUNICIPIO: LUCENA
LOCALIDAD: LUCENA
CODIGO DEL C. 140046090
NOMBRE: MIGUEL ALVAREZ SOTOMAYOR
DOMICILIO: CTRA. NACIONAL KM.331 (CORDOBA-MALAGA)

MUNICIPIO: PEÑARROYA
LOCALIDAD: PEÑARROYA
CODIGO DEL C. 140055110
NOMBRE: FRAY ALBINO
DOMICILIO: PLAZA DE SANTA BARBARA, 14

MUNICIPIO: POZOBLANCO
LOCALIDAD: POZOBLANCO
CODIGO DEL C. 140056990
NOMBRE: JUAN XXIII
DOMICILIO: DOCTOR ANTONIO CABRERA, 40

MUNICIPIO: PRIEGO DE CORDOBA
LOCALIDAD: PRIEGO DE CORDOBA
CODIGO DEL C. 140059510
NOMBRE: VIRGEN DE LA CABEZA
DOMICILIO: PLAZA VIRGEN DE LA CABEZA, 60

MUNICIPIO: PRIEGO DE CORDOBA
LOCALIDAD: PRIEGO DE CORDOBA
CODIGO DEL C. 140077630
NOMBRE: CRISTOBAL LUQUE ONIEVA
DOMICILIO: HAZA LUNA, S/N

PROVINCIA DE GRANADA.-

MUNICIPIO: ALGARINEJO
LOCALIDAD: ALGARINEJO
CODIGO DEL C. 180094680
NOMBRE: MIXTA
DOMICILIO: HUERTA DEL MESON

MUNICIPIO: BAZA
LOCALIDAD: BAZA
CODIGO DEL C. 180010440
NOMBRE: MAESTRO SANCHEZ CHANES
DOMICILIO: ESPIRITU SANTO, S/N

MUNICIPIO: CANILES
LOCALIDAD: CANILES
CODIGO DEL C. 180015000
NOMBRE: NTRA. SRA. DE LOS ANGELES
DOMICILIO: ALCALDE FELIPE, S/N

MUNICIPIO: LOJA
LOCALIDAD: LOJA
CODIGO DEL C. 180089190
NOMBRE: MEDINA LAUXA
DOMICILIO: PASEO LA MALAGONA, S/N

MUNICIPIO: MONTEFRIO
LOCALIDAD: MONTEFRIO
CODIGO DEL C. 180065710
NOMBRE: VIRGEN DE LOS REMEDIOS
DOMICILIO: AVDA. SOLER BANS, S/N

MUNICIPIO: MOTRIL
LOCALIDAD: MOTRIL
CODIGO DEL C. 180069840
NOMBRE: GARCIA LORCA
DOMICILIO: PROLONG. GABRIELA MISTRAL, S/N

MUNICIPIO: UGIJAR
LOCALIDAD: UGIJAR
CODIGO DEL C. 180091580
NOMBRE: MASCULINA
DOMICILIO: BAJO CERRO, S/N

PROVINCIA DE JAEN.-

MUNICIPIO: ALCALA LA REAL
LOCALIDAD: ALCALA LA REAL
CODIGO DEL C. 230050980
NOMBRE: SIMEON OLIVER
DOMICILIO: CTRA. VILLALOBOS, S/N

MUNICIPIO: BEAS DE SEGURA
 LOCALIDAD: BEAS DE SEGURA
 CODIGO DEL C. 230010190
 NOMBRE: VALPARAISO
 DOMICILIO: PROLONG. SANTA TERESA, S/N

MUNICIPIO: SANTIAGO DE LA ESPADA
 LOCALIDAD: SANTIAGO DE LA ESPADA
 CODIGO DEL C. 230035700
 NOMBRE: MIRASIERRA
 DOMICILIO: POSTIGO, S/N

MUNICIPIO: SEGURA DE LA SIERRA
 LOCALIDAD: SEGURA DE LA SIERRA
 CODIGO DEL C. 230038060
 NOMBRE: PENALTA
 DOMICILIO: LAS PESAS, S/N

MUNICIPIO: VALDEPEÑAS DE JAEN
 LOCALIDAD: VALDEPEÑAS DE JAEN
 CODIGO DEL C. 230043060
 NOMBRE: LOS JILGUEROS
 DOMICILIO: AVDA. DE ANDALUCIA, 32

MUNICIPIO: VILLACARRILLOS
 LOCALIDAD: VILLACARRILLOS
 CODIGO DEL C. 230045490
 NOMBRE: MARIA DOLORES ALMELA
 DOMICILIO: CTRA. DE MOGON, S/N

MUNICIPIO: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
 LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
 CODIGO DEL C. 230051040
 NOMBRE: BELLAVISTA
 DOMICILIO: DOCTOR BLANCO RODRIGUEZ, 59

PROVINCIA DE MALAGA.-

MUNICIPIO: COIN
 LOCALIDAD: COIN
 CODIGO DEL C. 290023440
 NOMBRE: VIRGEN DE LA FUENSANTA
 DOMICILIO: PICASSO, 2

MUNICIPIO: CORTES DE LA FRONTERA
 LOCALIDAD: CORTES DE LA FRONTERA
 CODIGO DEL C. 290026050
 NOMBRE: GUZMAN EL BUENO
 DOMICILIO: PLUS ULTRA, 2

PROVINCIA DE SEVILLA.-

MUNICIPIO: CAZALLA DE LA SIERRA
 LOCALIDAD: CAZALLA DE LA SIERRA
 CODIGO DEL C. 410012640
 NOMBRE: EL CASTILLO
 DOMICILIO: SAN LUIS GONZAGA, 15

MUNICIPIO: CONSTANTINA
 LOCALIDAD: CONSTANTINA
 CODIGO DEL C. 410013310
 NOMBRE: LOS PINOS
 DOMICILIO: CERRO DE LOS PINOS, S/N

MUNICIPIO: FUENTES DE ANDALUCIA
 LOCALIDAD: FUENTES DE ANDALUCIA
 CODIGO DEL C. 410020740
 NOMBRE: SANTA ANA
 DOMICILIO: FERNANDO DE LLERA Y DIAZ, 9

2º NIVEL: ENSEÑANZAS MEDIAS.

PROVINCIA DE ALMERIA.-

MUNICIPIO: ALMERIA
 LOCALIDAD: ALMERIA
 CODIGO DEL C. 047001680
 NOMBRE: ALMERAYA
 DOMICILIO: PASEO DE LA CARIDAD, 25

MUNICIPIO: ALMERIA
 LOCALIDAD: ALMERIA
 CODIGO DEL C. 047002470
 NOMBRE: CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS
 DOMICILIO: CTRA. DE NIJAR, KM.7

PROVINCIA DE CADIZ.-

MUNICIPIO: PUERTO REAL
 LOCALIDAD: PUERTO REAL
 CODIGO DEL C. 117002020
 NOMBRE: VIRGEN DEL CARMEN
 DOMICILIO: PASEO MARIA AUXILIADORA, S/N

MUNICIPIO: SAN ROQUE
 LOCALIDAD: SAN ROQUE
 CODIGO DEL C. 117002140
 NOMBRE: SAN ROQUE (HOSTELERIA)
 DOMICILIO: CTRA. SAN ROQUE A LA LINEA, S/N

PROVINCIA DE CORDOBA.-

MUNICIPIO: CABRA
 LOCALIDAD: CABRA
 CODIGO DEL C. 147001710
 NOMBRE: FELIPE SOLIS
 DOMICILIO: AVDA. FUENTE DEL RIO, 13 Y 15

MUNICIPIO: CORDOBA
 LOCALIDAD: CORDOBA
 CODIGO DEL C. 147002010
 NOMBRE: CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS
 DOMICILIO: CTRA. DE MADRID KM. 394

PROVINCIA DE GRANADA.-

MUNICIPIO: GRANADA
 LOCALIDAD: GRANADA
 CODIGO DEL C. 187001160
 NOMBRE: VIRGEN DE LAS NIEVES
 DOMICILIO: AVDA. DE ANDALUCIA, 38

MUNICIPIO: COGOLLOS VEGA
 LOCALIDAD: COGOLLOS VEGA
 CODIGO DEL C. 187001280
 NOMBRE: EMILIO MUÑOZ
 DOMICILIO: PAGO DE COTACENA, S/N

PROVINCIA DE HUELVA.-

MUNICIPIO: VALVERDE DEL CAMINO
 LOCALIDAD: VALVERDE DEL CAMINO
 CODIGO DEL C. 217000710
 NOMBRE: RESIDENCIA ESCOLAR DE EE.MM.
 DOMICILIO: DIPUTACION, S/N

PROVINCIA DE JAEN.-

MUNICIPIO: MARMOLEJO
 LOCALIDAD: MARMOLEJO
 CODIGO DEL C. 237001280
 NOMBRE: VIRGEN DE LA CABEZA
 DOMICILIO: CALVARIO, S/N

PROVINCIA DE MALAGA.-

MUNICIPIO: MALAGA
 LOCALIDAD: MALAGA
 CODIGO DEL C. 297004480
 NOMBRE: LA ROSALEDA
 DOMICILIO: AVDA. LUIS BUÑUEL, 8

MUNICIPIO: MALAGA
 LOCALIDAD: MALAGA
 CODIGO DEL C. 297004850
 NOMBRE: CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS
 DOMICILIO: CAMINO DE ANTEQUERA - FINCA CABELLO

A N E X O I V

ESCUELAS-HOGAR DE TITULARIDAD PRIVADA, FINANCIADAS CON
 FONDOS PUBLICOS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 1.990/91.

PROVINCIA DE ALMERIA.-

MUNICIPIO: VELEZ-RUBIO
 LOCALIDAD: VELEZ-RUBIO

CODIGO DEL C. 040043340
 NOMBRE: MARIA INMACULADA
 DOMICILIO: SAN FRANCISCO, 34

PROVINCIA DE CADIZ.-

MUNICIPIO: ALCALA DE LOS GAZULES
 LOCALIDAD: ALCALA DE LOS GAZULES
 CODIGO DEL C. 110000610
 NOMBRE: JESUS, MARIA Y JOSE
 DOMICILIO: ANGEL DE VIERA, 1

MUNICIPIO: ALCALA DE LOS GAZULES
 LOCALIDAD: ALCALA DE LOS GAZULES
 CODIGO DEL C. 110000580
 NOMBRE: SAGRADA FAMILIA
 DOMICILIO: PLAZA DE SAN JORGE, 2

MUNICIPIO: CHICLANA
 LOCALIDAD: CAMPANO
 CODIGO DEL C. 110020920
 NOMBRE: SAN JUAN BOSCO
 DOMICILIO: CAMPANO

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA
 LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA
 CODIGO DEL C. 110033080
 NOMBRE: SAN JUAN BOSCO
 DOMICILIO: CABEZAS, 3

MUNICIPIO: SAN JOSE DEL VALLE
 LOCALIDAD: SAN JOSE DEL VALLE
 CODIGO DEL C. 110035390
 NOMBRE: SAN RAFAEL
 DOMICILIO: PASEO DE SAN JUAN BOSCO, S/N

MUNICIPIO: SAN JOSE DEL VALLE
 LOCALIDAD: SAN JOSE DEL VALLE
 CODIGO DEL C. 110035760
 NOMBRE: SAN VICENTE
 DOMICILIO: PASEO DE SAN JUAN BOSCO, S/N

MUNICIPIO: SANLUCAR DE BARRAMEDA
 LOCALIDAD: SANLUCAR DE BARRAMEDA
 CODIGO DEL C. 110055970
 NOMBRE: R.R. CALASANCIAS
 DOMICILIO: CARRIL SAN DIEGO, 16

MUNICIPIO: PUERTO DE SANTA MARIA
 LOCALIDAD: PUERTO DE SANTA MARIA
 CODIGO DEL C. 110045440
 NOMBRE: NIÑO JESUS
 DOMICILIO: MAESTRO JUAN PINTO, 8

PROVINCIA DE CORDOBA.-

MUNICIPIO: LUCENA
 LOCALIDAD: LUCENA
 CODIGO DEL C. 140045920
 NOMBRE: PURISIMA CONCEPCION
 DOMICILIO: ANTONIO EULATE, 12

MUNICIPIO: PEDRO ABAD
 LOCALIDAD: PEDRO ABAD
 CODIGO DEL C. 140054070
 NOMBRE: NTRA. SRA. DEL PILAR
 DOMICILIO: SANTA RAFAELA MARIA, 9

MUNICIPIO: RUTE
 LOCALIDAD: RUTE
 CODIGO DEL C. 140064480
 NOMBRE: JUAN DE DIOS JIMENEZ
 DOMICILIO: NTRA. SRA. DE LA CABEZA, 12

MUNICIPIO: VILLAFRANCA
 LOCALIDAD: VILLAFRANCA
 CODIGO DEL C. 140066800
 NOMBRE: NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS
 DOMICILIO: ALCOLEA, 69

MUNICIPIO: VILLANUEVA DE CORDOBA
 LOCALIDAD: VILLANUEVA DE CORDOBA
 CODIGO DEL C. 140067340
 NOMBRE: MARIA JESUS HERRUZO
 DOMICILIO: REAL, 30

PROVINCIA DE GRANADA.-

MUNICIPIO: ALBUÑOL
 LOCALIDAD: ALBUÑOL

CODIGO DEL C. 180001670
 NOMBRE: CRISTO REY
 DOMICILIO: MAURA, 22

MUNICIPIO: BAZA
 LOCALIDAD: BAZA
 CODIGO DEL C. 180010560
 NOMBRE: LA PRESENTACION
 DOMICILIO: ALMENDROS, 34

MUNICIPIO: CAJAR
 LOCALIDAD: CAJAR
 CODIGO DEL C. 180013910
 NOMBRE: NAZARET
 DOMICILIO: PLAZA DEL RETIRO, 17

MUNICIPIO: CAJAR
 LOCALIDAD: CAJAR
 CODIGO DEL C. 180014080
 NOMBRE: REINA ISABEL
 DOMICILIO: REAL, 14

MUNICIPIO: CASTELL DE FERRO
 LOCALIDAD: CASTELL DE FERRO
 CODIGO DEL C. 180049510
 NOMBRE: STELLA MARIS
 DOMICILIO: CTRA. DE ALMERIA

MUNICIPIO: GRANADA
 LOCALIDAD: GRANADA
 CODIGO DEL C. 180039100
 NOMBRE: ANDRES MANJON
 DOMICILIO: MOLINOS, 63

MUNICIPIO: GRANADA
 LOCALIDAD: GRANADA
 CODIGO DEL C. 180040210
 NOMBRE: CIUDAD DE LOS NIÑOS
 DOMICILIO: CTRA. DE MALAGA, S/N

MUNICIPIO: GRANADA
 LOCALIDAD: GRANADA
 CODIGO DEL C. 180039580
 NOMBRE: DIVINA INFANTITA
 DOMICILIO: CUESTA DE SANTA INES, 5

MUNICIPIO: GRANADA
 LOCALIDAD: GRANADA
 CODIGO DEL C. 180039950
 NOMBRE: LA INMACULADA
 DOMICILIO: PLACETA DE LA CONCEPCION, 2

MUNICIPIO: GRANADA
 LOCALIDAD: GRANADA
 CODIGO DEL C. 180040330
 NOMBRE: MADRE TERESA
 DOMICILIO: SAN JUAN DE LOS REYES, 8

MUNICIPIO: GUADIX
 LOCALIDAD: GUADIX
 CODIGO DEL C. 180047710
 NOMBRE: DIVINA INFANTITA
 DOMICILIO: SANTA MARIA, 5

MUNICIPIO: HUETOR-TAJAR
 LOCALIDAD: HUETOR-TAJAR
 CODIGO DEL C. 180052440
 NOMBRE: PIO XII - CRISTO REY
 DOMICILIO: PIO XII, 42

MUNICIPIO: ORGIVA
 LOCALIDAD: ORGIVA
 CODIGO DEL C. 180073200
 NOMBRE: FERNANDO CASTELLON
 DOMICILIO: AVDA. LORA TAMAYO, 25

MUNICIPIO: SANTA FE
 LOCALIDAD: SANTA FE
 CODIGO DEL C. 180082210
 NOMBRE: PEREZ DEL PULGAR
 DOMICILIO: ARRECIFE, 8

MUNICIPIO: UGIJAR
 LOCALIDAD: UGIJAR
 CODIGO DEL C. 180084520
 NOMBRE: SAGRADO CORAZON
 DOMICILIO: GLORIA, 20

PROVINCIA DE HUELVA.-

MUNICIPIO: CORTE-CONCEPCION
 LOCALIDAD: CORTE-CONCEPCION
 CODIGO DEL C. 210009910
 NOMBRE: SAGRADO CORAZON
 DOMICILIO: MADRE CREUZ, 18

MUNICIPIO: RONDA
 LOCALIDAD: RONDA
 CODIGO DEL C. 290104070
 NOMBRE: SAGRADO CORAZON (EL CASTILLO)
 DOMICILIO: DUQUESA DE PARCENT

PROVINCIA DE JAEN.-

MUNICIPIO: ALCALA LA REAL
 LOCALIDAD: ALCALA LA REAL
 CODIGO DEL C. 230001210
 NOMBRE: CRISTO REY
 DOMICILIO: ARCIPRESTE ROBLES, 8

MUNICIPIO: ANDUJAR
 LOCALIDAD: ANDUJAR
 CODIGO DEL C. 230053590
 NOMBRE: MADRE DEL DIVINO PASTOR
 DOMICILIO: MARIA ANA MOGAS, 28

MUNICIPIO: SILES
 LOCALIDAD: SILES
 CODIGO DEL C. 230038550
 NOMBRE: NTRA. SRA. DE LOS DOLORES
 DOMICILIO: DOCTOR VIGUERAS, 8

MUNICIPIO: ALCALA LA REAL
 LOCALIDAD: ALCALA LA REAL
 CODIGO DEL C. 230000910
 NOMBRE: COLEGIO MENOR
 DOMICILIO: AVDA. DE EUROPA, S/N

MUNICIPIO: UBEDA
 LOCALIDAD: UBEDA
 CODIGO DEL C. 230042030
 NOMBRE: VIRGEN DE GUADALUPE
 DOMICILIO: AVDA. DE CRISTO REY, 25

MUNICIPIO: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
 LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
 CODIGO DEL C. 230053350
 NOMBRE: CRISTO REY
 DOMICILIO: FUENSANTA, 14

PROVINCIA DE MALAGA.-

MUNICIPIO: ANTEQUERA
 LOCALIDAD: ANTEQUERA
 CODIGO DEL C. 290011210
 NOMBRE: NTRA. SRA. DEL LORETO
 DOMICILIO: MUÑOZ HERRERA, 24

MUNICIPIO: ANTEQUERA
 LOCALIDAD: ANTEQUERA
 CODIGO DEL C. 290011330
 NOMBRE: NTRA. SRA. DE LA VICTORIA
 DOMICILIO: M. CARMEN, 4

MUNICIPIO: ANTEQUERA
 LOCALIDAD: ANTEQUERA
 CODIGO DEL C. 290010420
 NOMBRE: SAGRADO CORAZON
 DOMICILIO: CTRA. DE CAMPILLOS, S/N

MUNICIPIO: MALAGA
 LOCALIDAD: MALAGA
 CODIGO DEL C. 290062100
 NOMBRE: VIRGEN MILAGROSA
 DOMICILIO: ARROYO DE JABONEROS, S/N

MUNICIPIO: PERIANA
 LOCALIDAD: PERIANA
 CODIGO DEL C. 290103900
 NOMBRE: SAN VICENTE DE PAUL (LA MARINA)
 DOMICILIO: PERIANA

MUNICIPIO: RINCON DE LA VICTORIA
 LOCALIDAD: TORRE DE BENAGALBON
 CODIGO DEL C. 290076270
 NOMBRE: LA MARINA
 DOMICILIO: SECTOR DE LA MARINA, S/N

MUNICIPIO: RONDA
 LOCALIDAD: RONDA
 CODIGO DEL C. 290079860
 NOMBRE: SAN FRANCISCO DE RONDA
 DOMICILIO: SAN FRANCISCO, S/N

A N E X O V

I N F O R M E S O C I A L

Institución _____

Informe emitido por el/la Asistente Social _____

Nº Colegiado _____ Fecha _____

Solicitado por _____

Dirigido a _____

Motivo del Informe _____

I.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SUJETO/S.

1.- Nombre y Apellidos _____

2.- Domicilio _____

Barrio _____ Localidad _____

Código Postal _____ Teléfono _____

3.- Fecha y lugar de nacimiento _____

4.- Sexo _____ Nacionalidad _____

5.- Curso que recibe año 1.990-91 _____

6.- Otros datos _____

II.- COMPOSICION FAMILIAR.

Padre:

Nombre y Apellidos _____

Edad _____ Estado civil _____

Ocupación _____

Nivel de estudios _____

Madre:

Nombre y Apellidos _____

Edad _____ Estado civil _____

Ocupación _____

Nivel de estudios _____

Hermanos:

Nombre y Apellidos _____

Edad _____ Estado civil _____

Ocupación _____

Nivel de estudios _____

Otros miembros de la unidad Familiar _____

III.- SITUACION FAMILIAR.

IV.- SITUACION ECONOMICA.

V.- CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA.

VII.- ENTORNO SOCIAL.

VI.- NIVEL DE SALUD.

Lugar y fecha

EL/LA ASISTENTE SOCIAL

Firma y sello de la Institución.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 59/91, de 12 de marzo, por el que se dispone el cese de don José Enrique Moratalla Molina, como Delegado Provincial de la Consejería en Granada.

En virtud de lo previsto por el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de marzo de 1991.

Vengo en disponer el cese de Don José Enrique Moratalla Molina como Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 12 de marzo de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

DECRETO 60/91, de 12 de marzo, por el que se nombra a don Manuel Rodríguez Elvira, Delegado Provincial de la Consejería en Granada.

En virtud de lo previsto por el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de marzo de 1991.

Vengo en nombrar a Don Manuel Rodríguez Elvira como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Granada.

Sevilla, 12 de marzo de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 11 de febrero de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Escuelas Universitarias a don José Miguel Martínez Jiménez, del área de conocimiento de Mecánica de Medios Continuos y Teorías de Estructuras en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 26.3.90 (BOE 22.5.90 y BOJA 27.4.90) para la provisión de la plaza de Catedrático de Escuelas Universitarias del Área de Conocimiento de «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Escuelas Universitarias a Don José Miguel Martínez Jiménez, del Área de Conocimiento de «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras» del Departamento de «Mecánica, Electrotecnia y Electrónica».

Córdoba, 11 de febrero de 1991.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 15 de febrero de 1991, de la Universidad de Granada, por lo que se nombra a don Francisco Requena Guerrero, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Estadístico e Investigación Operativa.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 28.8.90 (Boletín Oficial del Estado 18.9.90), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Francisco Requena Guerrero, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Estadística e Investigación Operativa y prestará sus servicios en la Facultad de Medicina de Granada.

Granada, 15 de febrero de 1991.- El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 15 de febrero de 1991, de la Universidad de Granada, por lo que se nombran a doña Alicia Benorróch Benarroch, profesora titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Didáctica de las Ciencias Experimentales.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de